



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

Resolución OIR.SSF-92/2015.

San Salvador, 09 de julio del dos mil quince.

Licenciado

XX

Presente

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF, en fecha 24 de junio de 2015, por medio de la cual solicita copia certificada de lo siguiente:

“Constancia de las tasas de referencia que el Banco HSBC SALVADOREÑO, S. A. publicó para los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2009”.

Recibida y analizada la solicitud y los requerimientos que contiene, se expone que lo solicitado no se encuentra clasificado en esta institución como confidencial o reservado, por lo que la suscrita Oficial de Información emite la siguiente:

Resolución:

1. Conceder el acceso a la información de lo solicitado, remitiendo en documento adjunto copias físicas certificadas por la Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero.
2. Comunicar al solicitante la presente resolución a la dirección de correo electrónico

XX

 proporcionada en la solicitud de información.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia del Sistema Financiero

3. Comunicar al solicitante que puede pasar a retirar lo solicitado a las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero, situadas en Séptima Avenida Norte No. 240, San Salvador, en horario de lunes a viernes de 8.30 a.m. a 12.m y de 1.00.p.m. a 4.30 p.m. Atentamente.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero